

Rad. Int. 7814

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

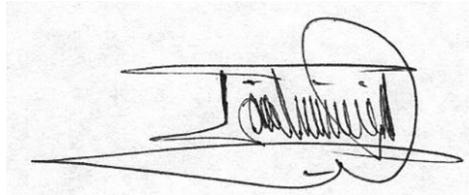
**Ref.: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATÓLICO de NATALIA ANDREA HERNÁNDEZ GIRALDO contra
ANDRÉS FELIPE JOYA GÁLVEZ (Ap. Sentencia). Rad. 11001-31-10-
003-2017-00905-01**

Teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, como consecuencia de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, originada por la pandemia COVID 19, y para garantizar el derecho de acceso a la justicia de todos los intervinientes en este asunto, se dispone la continuidad el trámite decisorio de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, y vigente a partir de su publicación ya efectuada; para tal efecto, con arreglo a lo dispuesto en el en el inciso segundo del artículo 14 de la citada norma, se dispone correr traslado a los apelantes¹ por el término de cinco (5) días para que presenten, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá

¹ Folio 3 cdno. Tbnal.

secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co la sustentación de los recursos. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', enclosed within a large, stylized circular flourish.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado